



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

“Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”

**Resolución de Adjudicación.**

**Referencia.- MIDE-CCC-CP-2021-0014**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), del día cinco (5) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se reunió en el salón de Conferencias de la Dirección Financiera de este Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, integrado por los señores: Coronel, **ERICKSON BURGOS CABRERA**, ERD., Presidente en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa, Coronel Piloto, **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES**, FARD., Director Gral. Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE. Miembro, Coronel Abogado, Lic. **JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA**, ERD., (MA); Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, y Asesor Legal del Comité, Teniente Coronel, **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA**, ERD., Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE, y Miembro, Capitán de Corbeta Contador, **RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA**, ARD., Director Gral. Financiero del MIDE, miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, El Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente del Comité dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

**ÚNICO:** Conocer y deliberar sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación presentado por la Comisión de Evaluación designada para estudiar las propuestas presentadas para el proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0014, PARA LA ADQUISICIÓN DE GRABADOR DE VIDEO EN REDES, PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS.**, y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, a continuación, procederemos a ponderar los factores siguientes:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'WBF' in the middle, and 'WFM' at the bottom.

## PREÁMBULO

**ATENDIDO (1):** Que el día diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Defensa (MIDE), realizó un llamado a Comparación de Precios, de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0014, PARA LA ADQUISICIÓN DE GRABADOR DE VIDEO EN REDES, PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS.**, el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y en la página Institucional ([www.licitaciones@mide.gob.do](mailto:www.licitaciones@mide.gob.do)).

**ATENDIDO (2):** Que dicha convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios, referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0014**, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnicas de los "Sobres A" y económicas de los "Sobres B", a las tres cero cero minutos de la tarde (3:00 pm), del día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en el Auditorio "**General de División José Antonio Pepillo Salcedo**", ubicado en las instalaciones del Ministerio De Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso en referencia.

**ATENDIDO (3):** Que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso de Comparación de Precios antes indicado, los representantes de la empresa **DAIMLER, EIRL**, retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

**ATENDIDO (4):** Que siendo las tres y cuatro minutos de la tarde (3:04 pm) del día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Actuante, se realizó el acto de recepción de la Oferta Técnica "Sobres A" y la Oferta Económica "Sobre B", que fueron presentados por la empresa **DAIMLER, EIRL**, de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerido al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A".

**ATENDIDO (5):** Que una vez clausurado el acto de apertura de la Oferta Técnica del "Sobre A", el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la Comisión de Peritos designados, la oferta técnica para fines de la evaluación correspondiente.

**ATENDIDO (6):** Que la Oferta Económica "Sobre B", fue entregada al Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), fecha establecida para la apertura del mismo.

**ATENDIDO (7):** Que en fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), la notario actuante emitió el acta notarial de apertura de oferta técnica "Sobre A", en la cual se detalla el nombre de la única empresa participante.

**ATENDIDO (8):** Que en fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), los peritos evaluadores designados emitieron el Informe Definitivo de evaluación de la



oferta técnica "Sobre A", en el cual recomiendan que sea calificada y habilitada para la apertura de la oferta económica "Sobre B", la siguiente empresa: **DAIMLER, EIRL.**

**ATENDIDO (9):** Que en fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones emitió la resolución en la cual aprueban el Informe Definitivo, elaborado por los peritos designados.

**ATENDIDO (10):** Que en fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones procedió a notificarles mediante carta a la empresa que fue habilitada para pasar a la apertura de la oferta económica "Sobre B".

**ATENDIDO (11):** Que siendo las tres y cuatro minutos de la tarde (3:04 pm), del día cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a iniciar la lectura de la oferta económica "Sobre B" de la oferta previamente habilitada, según consta en el Acto Notarial emitido por la Licda. **MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Abogado Notario Público actuante de lo del número para el Distrito Nacional, en la cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Defensa.

**ATENDIDO (12):** Que en fecha cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), los Peritos Designados, emitieron el Informe de Evaluación Combinada, en la cual recomendaron lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO: Recomendar** la adjudicación de Grabador de Video en Redes a la empresa indicada más abajo, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, a la propuesta técnica y económica presentadas por la oferente y lo establecido en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	NVR de 16 canales línea profesional serie 7000	1	UD
2	Disco duro de 8TB para NVR	1	UD
3	Switch de 16 canales POE, TP link	1	UD
4	Cámara de 4MP px. Lente fijo	10	UD
5	Cámara 4 MPX lente fijo H265+, IR 30 mt	6	UD
6	Cámara para video vigilancia	1	UD
7	Cámara bala de red con lente varifocal de 2,8 a 0.472 in	8	UD
8	especial para sistema de grabaciones, incluye a accesorios	16	UD
9	Inversores completos con 4 baterías de 1.5K para intergenciales coordinados	2	UD

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*  
MFM  
WB  
D

**SEGUNDO:** Recomendamos salvo su mejor parecer la adjudicación a la Empresa **DAIMLER, EIRL; PARA LA ADQUISICIÓN DE GRABADOR DE VIDEO EN REDES, PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS**, objeto del presente proceso, por un periodo de cinco (5) meses, por el monto de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos dominicanos con 32/100 (**RDS\$1,482,993.32**), por ser el monto ofertado por dicha empresa.

**TERCERO: APROBAR**, como al efecto se **APRUEBA**, que el presente acto y el expediente correspondiente sean presentados a la ponderación y decisión final del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

**CONSIDERANDO (13):** Que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece. *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”.*

**CONSIDERANDO (14):** Que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, *“la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada con lo más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimientos de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO (15):** Que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece *“las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económica”.*

**CONSIDERANDO (16):** Que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes, dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, acoge en todas sus partes el Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por los Peritos Técnicos designados al efecto, el cual recomienda que sea adjudicada la empresa **DAIMLER, EIRL**, por ser la más convenientes por los servicios, la idoneidad y la calidad en sus propuesta.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, followed by initials 'WB', 'MFM', and another signature at the bottom.



**CONSIDERANDO (17):** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: *“Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del Informe de Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Técnicos calificados y conocerán las incidencias y si procede, aprobarán el mismo y emitirán el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación”*.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la administración pública;

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, modifica la Ley No. 340-06;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Especifica del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0014**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

VISTO: El Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 4/05/2021, de los Peritos designados, de las Propuestas Técnicas y Económicas del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0014**.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confiere la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0014**, las evaluaciones legales de las compañías participantes y vista la oferta económica propuesta por la empresa **DAIMLER, EIRL**; la cual además de cumplir con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, el Comité decide:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes, como al efecto **APRUEBA** a unanimidad de votos de sus miembros, el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 4/05/2021, emitidos por los Peritos Técnicos designados, referente a la evaluación de las ofertas económicas del "Sobre B" del proceso de Comparación de Precios referencia No. **MIDE-CCC-CP-2021-0014**, **PARA LA ADQUISICIÓN DE GRABADOR DE VIDEO EN REDES, PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS.**, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CWB' and 'MFM']*

**SEGUNDO:** ADJUDICAR a la empresa, DAIMLER, EIRL; PARA LA ADQUISICIÓN DE GRABADOR DE VIDEO EN REDES, PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL BÉLICO DE LAS FUERZAS ARMADAS., por un periodo de cinco (5) meses, por el monto un millón cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos dominicanos con 32/100 (RDS1,482,993.32), para el proceso en referencia.

**TERCERO:** INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Unidad de Compras del Ministerio de Defensa, para que la presente Resolución de Adjudicación les sea notificada a todos los participantes dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al artículo 26 párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06/9/2012.

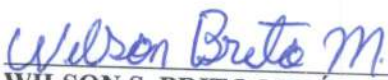
**CUARTO:** Instruir al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para la elaboración del Contrato legal correspondiente.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30), del día cinco (5) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

  
MANUEL D.J. FIGUERO MERCEDES,  
Coronel Piloto, FARD,  
Miembro

  
Lic. JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA,  
Coronel Abogado ERD., (M.A).  
Asesor Legal

  
WILSON S. BRITO MEJÍA,  
Tte. Coronel ERD.,  
Miembro

  
Lic. RAMÓN ANT. NUÑEZ ACOSTA,  
Capitán de Corbeta Contador, ARD.  
Miembro

  
ERICKSON BURGOS CABRERA,  
Coronel, ERD.  
Presidente